

# CCOO Federación Servicios



## Alcanzado acuerdo en el ERE de Oracle

---



El pasado 20 de julio, CC.OO. y UGT, firmaron preacuerdo en el ERE presentado por la Dirección de la empresa, que pretendía la extinción de 252 contratos de trabajo. Este expediente se basaba en causas técnicas, organizativas y productivas, argumentando la empresa entre otros motivos la deslocalización de un área de la empresa a Rumania.

---

Durante el periodo de consultas, se acordó la reducción de 29 extinciones, por lo que la afectación total sería de 223 puestos de trabajo, aceptando la empresa la voluntariedad en igualdad de condiciones técnicas. A este respecto comentar que sin conocer las condiciones de extinción, existían entre 25-30 personas que habían manifestado su voluntad de presentarse a la extinción voluntaria.

Las condiciones de extinción fueron las siguientes:

? 50 días de salario por año trabajado con límite de 42 mensualidades.

? El cálculo de indemnización se realizará sobre la retribución percibida en concepto de salario fijo anual, salario variable (media de los últimos doce meses), salario en especie del vehículo de empresa, seguro médico, seguro de vida, stock options, y aportación empresarial a planes de pensiones.

- El salario regulador se dividirá sobre la base de 360 días.

Adicionalmente a esta indemnización se percibirá el siguiente lineal:

- Indemnizaciones entre 20.000.- y 60.000.- euros: 8.000euros
- Indemnizaciones entre 60.001.- y 120.000.- euros: 6.000euros
- Indemnizaciones entre 120.001.- y 160.000.- euros: 4.000euros

Adicionalmente, todo el personal afectado percibirá un lineal de 3.000 euros.

El personal de Málaga afectado por el expediente (dado que se trasladaron desde otros países) percibirá, adicionalmente a todo lo anterior, la cantidad de 8.000 euros, en concepto de ?relocation?. Estas condiciones indemnizatorias, excluyendo los lineales (excepto el del personal de Málaga) se aplicarán en los despidos objetivos o disciplinarios improcedentes, con un tope de 180.000 euros, (salvo que legalmente corresponda una cantidad superior), que puedan producirse hasta el 31.12.2018.

Igualmente se mantendrá el seguro médico durante los cuatro meses siguientes a la extinción del contrato, y se garantiza un plan de recolocación externa personalizado durante un periodo máximo de doce meses.

Creación de una Comisión de Seguimiento que velará por el cumplimiento y la correcta ejecución de las condiciones pactadas.

Las Asambleas realizadas ratificaron las condiciones, procediéndose a la firma del Acuerdo correspondiente, y a evaluar las posibles permutas entre personal afectado y voluntario, que serán estudiadas en cada centro de trabajo conjuntamente por la Dirección y la Representación Legal.